

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 121

Fascículo primero

Lunes, 26 de Junio de 2006

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 1 a 76

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 77

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 77 a 79

Diversos Ayuntamientos 80

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.249/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

DÑA ISABEL SANCHIDRIAN GALLEGO, Secretaria del Ayuntamiento de Navahondilla, (Ávila)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2.006, adoptó, entre otros, el acuerdo que con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente a continuación transcribo:

8.- PLAN PARCIAL SECTOR 7

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006 por el que se acuerda APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de Plan Parcial Sector 7 pro-



movido por este Ayuntamiento. No obstante conforme al Art. 160.2 y 3 del RUCyL, deberá aportarse dos ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados, así como su correspondiente soporte informático. Se debe aportar un texto refundido por duplicado que recoja las modificaciones presentadas.

Elaborado el correspondiente Texto Refundido del Sector 7

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes -cinco de los cinco que componen legalmente la Corporación ACUERDA:

Primero: Expresar la conformidad al Texto Refundido Sector 7.

Segundo: Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo la documentación técnica debidamente diligenciada así como su correspondiente soporte informático para su publicación y tramites que correspondan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos donde corresponda, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Navahondilla doce de mayo de 2006.

Vº Bº El Alcalde, *Heliodoro Iglesias Lopez*

La Comisión Territorial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 6 de abril de 2006; entre otros adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 58.3 de la Ley 3/2001 de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-072001).

2.1.5.- Expte. PTO 24/05.- Plan Parcial.- Sector 7.- NAVAHONDILLA. Visto el expediente de referencia,

El Arquitecto de la Sección de Urbanismo, emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

La CTU en sesión celebrada el 29 de abril de 2005 en relación con el informe del art. 52.4 LUCyL y 1153.111 informó desfavorablemente.

La CTU de 7-10-2005 acordó suspender el expediente por una serie de deficiencias.

Con fecha 17-03-2006 presenta documentación para aprobación definitiva por segunda vez.

2.- CONSIDERACIONES

Se debe aportar el correspondiente soporte informático conforme a lo dispuesto en el art. 160.2 del RUCyL, así como presentar un texto refundido que recoja las modificaciones presentadas.

3.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente se propone aprobar definitivamente el P.P.

El Técnico Jurídico, manifiesta que conforme al art 411 del RUCyL se entregará informe a los comisionados el día de la celebración de CTU.

Por todo ello, LA PONENCIA TÉCNICA, Preparatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, PROPONE APROBAR DEFINITIVAMENTE el presente expediente del Plan Parcial.-Sector 7 en NAVAHONDILLA. No obstante, conforme al 54.2.a de la LUCyL deberá subsanarse las siguientes deficiencias:

Se debe aportar el correspondiente soporte informático conforme a lo dispuesto en el art. 160.2 del RUCyL, así como presentar un texto refundido que recoja las modificaciones presentadas.

Los miembros de PTU por unanimidad manifiestan que será preceptivo el acuerdo de la C.T. de Patrimonio informando favorablemente el Plan Parcial presentado

El Técnico Jurídico de la Sección de Urbanismo, emite el siguiente informe



1.- ANTECEDENTES

- En fecha 16 de marzo de 2005, el Ayuntamiento de Navahondilla, remitió documentación técnica para que esta emitiera informe a los efectos del art. 52.4 RUCyL.

- La CTU en sesión celebrada el 29 de abril de 2005 emitió informe a los efectos del art. 52.4 LUCyL, con el siguiente contenido:

“INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el presente expediente de Plan Parcial “Sector SU-7” en NAVAHONDILLA a los efectos del Art. 52.4 de la LUCyL con los siguientes defectos:

1. Plantea un Estudio de Detalle sobre el Plan Parcial, para definir las parcelas, cuando esto debería estar contenido en el propio Plan Parcial.

A su vez no procede, en base al art. 131 del RUCyL, desarrollando el Plan Parcial con el Estudio de Detalle.

2. Al delimitar el Sector por el eje del vial oeste, no se garantiza el acceso a las parcelas que dan frente a dicho vial.

3. No especifica la cesión al Municipio, del 10% de A. M.

4. No especifica el porcentaje de aprovechamiento que debe determinarse a viviendas con algún régimen de protección.

5. En base al art. 157.6.2, debe presentar declaración de Impacto Ambiental.

6. El aprovechamiento medio 0,3779 m²/m² es superior al permitido 0,30 m²/m².

7. Los miembros de CTU por unanimidad manifiestan que será preceptivo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Asimismo, la CTU por unanimidad decide incluir “el Plan Parcial presentado deberá ser coherente con la superficie de actuación sobre la modificación de los sectores y en relación con la conversión en Plan Parcial”.

El presente acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Navahondilla el 23 de mayo de 2005, según consta en el acuse de recibo.

Al presente expediente le son de aplicación la Ley 5/99, de 8 de abril, LUCyL y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El 8 de julio de 2005, se recibe por el Ayuntamiento expediente administrativo completo y documentación relativa del Plan Parcial, “Sector SU-7”, para su aprobación definitiva a los efectos del art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril.

Se hace costar por el Ayuntamiento que una vez aprobado Definitivamente por CTU, le será remitido el expediente administrativo para su diligenciación y posterior publicación.

El asunto fue estudiado en la CTU celebrada el pasado 7 de octubre de 2005, adoptándose por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

“SUSPENDER el presente expediente del Plan Parcial “Sector SU-7” en Navahondilla, en base al art. 54.2.b de la LUCyL, por los siguientes defectos:

1. Las Normas Urbanísticas especifican en su art. 6.3.2, el ancho mínimo de calzada para vehículos en 6,00 m y en la propuesta con 5,60 m.

2. La suma de las superficies de las parcelas 26, 27, 28, 29 y 30 son 1.482,75 m² y en el párrafo 8 de la memoria figura 1.203,12. Debe subsanarse este error.

3. La suma de las superficies de las mansas 1, 2, 3, 4 y 5 según la memoria con 12,213,93 m² y sin embargo las zonas de las parcelas de la 1 a la 40 con 11.894,7 m². Debe subsanarse este error.

4. No se indican las dimensiones de las plazas de minusválidos, debiendo realizarlo.

5. El número de viviendas para cumplir el art. 122.2.d) debe ser 41 viv. y propone 40 viv. 2,0638 Ha x 20 viv./ha = 41,2 - 41 viv.

6. De aprovechamiento medio debe realizarse ponderando los usos en relación con el predominante.

No coinciden las dimensiones de estos viales con los de las Normas.



Conforme al art. 160.2 y 3 del RUCyL, deberá aportarse expediente administrativo completo o fotocopia compulsada del mismo, junto a 3 ejemplares de la documentación técnica, así como su correspondiente soporte informático.

Por lo que respecta a la preceptividad de emisión de informes, por parte del Servicio Territorial de Cultura, conforme al art. 2.2 de la Orden FOM/1404/2005 de 11 de marzo, al tratarse de un planeamiento de desarrollo, deberá solicitarse informe del Servicio Territorial de Cultura.

El representante del 'Servicio Territorial de Cultura manifiesta que será preceptivo informe de la Comisión Territorial de Patrimonio."

El 3 de noviembre de 2005 con fecha registro de entrada se recibe nuevo proyecto una vez que se ha subsanado las deficiencias señaladas por CTU (el 7 de octubre de 2005), debidamente diligenciado con el sello de aprobación provisional, para que la CTU lo apruebe definitivamente.

La CTU en sesión celebrada el pasado 17 de noviembre de 2005, por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

"SUSPENDER el presente expediente del Plan Parcial SAU-7 en NAVAHONDILLA, conforme al art. 54.2 de la LUCyL por los siguientes defectos:

1.- Debe corregirse el dato del apartado 2.4 (Pág. 9) de ocupación máxima 20 viv./ha , por densidad máxima de población (art. 122.2.d RUCyL).

2.- La pendiente máxima de 40° es excesiva, se debe reconsiderar este dato en combinación con la altura máxima de la cumbre.

3.- La ordenanza de zonas verdes debe fijar un máximo de m2 construidos.

4.- Conforme al art. 160.2 del RUCyL, deberá aportarse el correspondiente soporte informático.

5. Por lo que respecta a la preceptividad de emisión de informes, por parte del Servicio Territorial de Cultura, conforme al art. 2.2 de la Orden FOM/1404/2005 de 11 de marzo, al tratarse de un planeamiento de desarrollo, deberá solicitarse informe del Servicio Territorial de Cultura. "

El citado acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Navahondilla, el pasado 2 de diciembre de 2005, según consta en el acuse de recibo de notificación.

- En fecha de registro de entrada 15 de marzo de 2006 y 22 de marzo de 2006, se recibe documentación por el Ayuntamiento de Navahondilla, debidamente diligenciada a los efectos de subsanar los defectos y solicitar la aprobación definitiva del presente plan parcial.

2.- CONSIDERACIONES

- El Ayuntamiento remite 1 ejemplar diligenciado por la Secretaria municipal, a fin de que la CTU apruebe definitivamente, así como fotocopia no autenticada del Expediente Administrativo completo.

No se aporta el correspondiente soporte informático.

El acuerdo de aprobación provisional se aporta al expediente (21 de junio de 2005). Mediante certificado de la Secretaria Municipal de fecha 30 de junio de 2005.

El anuncio de información pública fue publicado en el BOCyL (Nº 64) de 7 de abril de 2005, BOP Nº 68 de 11 de abril de 2005 y Diario de Ávila de 1 de abril de 2005.

Se han producido alegaciones en el período de información pública, según consta en certificado remitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Navahondilla de 2 de junio de 2005.

En dicho certificado de la Secretaria Municipal de fecha 2 de junio de 2005, se hace constar que ha habido una reclamación o alegación, de Da María Dolores Monge Vinareas.

En relación con los informes del art. 52.4 LUCyL:

Consta el informe de CTU emitido en sesión celebrada el día 29 de junio de 2005.

Constan informe del proyecto de la Diputación Provincial de 5 de abril de 2005 con carácter favorable.

Constan informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de fecha 22 de junio de 2005 en el que se establece expresamente "que este Servicio no tiene inconveniente en su autorización, no estando sometido al trámite



de Evaluación de Impacto Ambiental del art. 157 del RUCyL". Por entender que se trata de un Plan Parcial, que desarrolla sectores de suelo urbanizable colindante a suelo urbano.

Consta informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 27 de abril de 2005.

Se aporta informe de la Comisión Territorial de Patrimonio en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005 en el que establece expresamente "Informar que la propuesta sobre la que se solicita el presente informe es adecuada para la conservación del patrimonio cultural. Dada la localización del proyecto en una zona potencial de hallazgos arqueológicos, se llevará a cabo como medida preventiva una prospección arqueológica superficial de su resultado derivarán las medidas oportunas a tomar".

A este respecto se aporta informe del arqueólogo territorial de 8 de marzo de 2006 en el que se establece que "... no se han encontrado indicios arqueológicos que obstaculicen cualquier proyecto en la zona.

- Con posterioridad a la aprobación inicial, el expediente fue enviado al Registro de la Propiedad de Cebreros, según consta en acuse de recibo de 14 de junio de 2005, de la Registradora de la Propiedad de Cebreros.

3.- CONCLUSIÓN

- En razón de lo anterior, procede informar la aprobación del Plan Parcial Sector SU-7 en Navahondilla. No obstante, conforme al art. 54.2.a de la LUCyL, deberán subsanarse las siguientes deficiencias:

Conforme al art. 160.2 y 3 del RUCyL, deberá aportarse dos ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados, así como su correspondiente soporte informático. Se debe aportar un texto refundido por duplicado que recoja las modificaciones presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para conocer la aprobación definitiva de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el decreto 146/2000 de 26 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo. El expediente se tramita por el procedimiento establecido en los arts. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE el presente expediente del Plan Parcial.-Sector 7 en NAVAHONDILLA. No obstante, conforme al 54.2.a de la LUCyL deberá subsanarse las siguientes deficiencias:

Conforme al art. 160.2 y 3 del RUCyL, deberá aportarse dos ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados, así como su correspondiente soporte informático. Se debe aportar un texto refundido por duplicado que recoja las modificaciones presentadas.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación, a tenor de lo previsto en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 19 de abril de 2006

El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Javier Machado Sánchez*

Vº Bº El Presidnete de la Comisión, *Luis Enrique Ortega Arnaiz*



La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 6 de Abril de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 24/05 del Plan Parcial, Sector SU-7 de NAVAONDILLA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial, sector SU-7 de NAVAONDILLA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 25 de Mayo de 2006

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL, SECTOR SU-7 DE NAVAONDILLA (Ávila), (Expte PTO 24/05), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 01.- Situación.- Situación respecto del municipio.- E: 1/10000
- Plano nº 02.- Situación.- Emplazamiento.- E: 1/2000
- Plano nº 03.- Situación.- Límites Sector.- E: 1/2000
- Plano nº 04.- Situación.- Topografía.- E: 1/500
- Plano nº 05.- Situación.-Estructura de la Propiedad.- E: 1/500
- Plano nº 06.- Situación.- Normativa vigente.- E: 1/1000
- Plano nº 07.- Ordenación.- Ordenación Propuesta.- E: 1/500
- Plano nº 08.- Ordenación.- Trazado de viales.- E: 1/500
- Plano nº 09.- Ordenación.- Saneamiento.- E: 1/1000
- Plano nº 10.- Ordenación.- Abastecimiento.- E: 1/1000
- Plano nº 11.- Ordenación.- Red de Baja Tensión.- E: 1/1000
- Plano nº 12.- Ordenación.- Telecomunicación.- E: 1/1000
- Plano nº 13.- Ordenación.- Parcelación.- E: 1/500
- Plano nº 14.- Ordenación.- Áreas de movimiento de las viviendas.- E: 1/500
- Fichas Parcelas. - de 1 a 42.
- Ficha Parcela Rotacional
- Ficha Zona Verde
- Ficha Parcela Viales

Ávila, 25 de Mayo de 2006

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*



TEXTO REFUNDIDO*
PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7 EN SUELO URBANIZABLE
NAVAHONDILLA (ÁVILA)
ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

*NOTA: Aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 6 de abril de 2006

ÍNDICE

- 1.- MEMORIA
 - 1.- Memoria informativa
 - 1.1.- Datos del encargo
 - 1.2.- Información urbanística
 - 2.- Memoria justificativa
 - 2.1.- Justificación solución adoptada
 - 2.2.- Objeto y finalidad del Plan Parcial
 - 2.3.- Ordenanza urbanística de aplicación
 - 2.4.- Justificación de los parámetros urbanísticos del Plan Parcial
 - 3.- Estudio Económico
- II.- TRAMITACIÓN E INFORMES
- III.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - Plano 01: Situación respecto del municipio
 - Plano 02: Emplazamiento
 - Plano 03: Límites del sector
 - Plano 04: Topografía
 - Plano 05: Estructura de la propiedad
 - Plano 06: Normativa vigente
- IV.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PLAN PARCIAL
 - Plano 07: Ordenación
 - Plano 08: Viario
 - Plano 09: Red de saneamiento
 - Plano 10: Red de abastecimiento de agua
 - Plano 11: Red de baja tensión
 - Plano 12: Red de telecomunicaciones
 - Plano 13: Parcelación
 - Plano 14: Áreas de movimiento de las viviendas
- Fichas de parcelas



MEMORIA

TEXTO REFUNDIDO*

PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7 EN SUELO URBANIZABLE

NAVAHONDILLA (ÁVILA)

I- MEMORIA

1.- MEMORIA INFORMATIVA

1.1.- Datos del encargo

Propietario

El propietario de la finca comprendida en la delimitación fijada para el SU-7, según las vigentes Normas Urbanísticas de Navahondilla, es el Ayuntamiento de Navahondilla.

Encargo

Se encarga, la redacción del presente PLAN PARCIAL del SU-7, así como la correspondiente parcelación y el proyecto de urbanización y su dirección de obra, al Estudio de arquitectura Sánchez Ramos S.L.

Aprobación

El presente PLAN PARCIAL del SU-7 ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 6 de Abril de 2006.

1.2.- Información urbanística

Situación y características naturales del terreno

El ámbito del Plan Parcial que se propone corresponde al SU-7 según las vigentes Normas Urbanísticas del municipio de Navahondilla; correspondiente a la parcela 21 del polígono número 3 del municipio. La superficie total del sector es de 20638 m².

El sector se sitúa fuera del núcleo urbano de Navahondilla pero lindando con el mismo, en un terreno con pendiente orientada a noreste que oscila entre el 10% y 30%. Ningún arroyo o cauce de agua atraviesa el sector aunque en la parte mas baja de la ladera en que se sitúa el sector se encuentra la denominada garganta del pueblo.

El sector linda por el suroeste con la finca correspondiente a la residencia de ancianos. En la parte norte linda con un pequeño grupo de viviendas unifamiliares adosadas de la urbanización Prado de los Morenos y en el resto de los límites con sectores de suelo urbanizable aún por desarrollar. Se trata por tanto de un sector que linda con suelo urbano en su límite suroeste y suelo urbanizable en el resto por lo que, de acuerdo con el artículo 157.b.2. del RUC, no es necesaria Declaración de impacto ambiental.

El acceso rodado se realiza a través de la vía propuesta por las Normas Urbanísticas de Navahondilla vigentes, que une la urbanización situada en la zona de las Aleguillas con el Camino del Pueblo que lleva a la carretera CM-501.

Las instalaciones urbanas de saneamiento, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, y telecomunicaciones discurren siguiendo el viario hasta la urbanización de viviendas unifamiliares situada más allá del sector 7.

Clasificación y régimen de propiedad

Al pertenecer las dos fincas que forman este sector al Ayuntamiento de Navahondilla, se constituye éste como propietario único. Por tanto, todo el sector tiene como único propietario al Ayuntamiento.

El sector cuyo desarrollo se propone pertenece a suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada y con aplicación de la ORDENANZA EXTENSIÓN UNIFAMILIAR según las vigentes Normas Urbanísticas de Navahondilla. Los parámetros que determinan las N.U.M. para esta ordenanza y que resultan de obligado cumplimiento son:

USO PRINCIPAL: Vivienda unifamiliar, en categoría 1^a.



USOS PERMITIDOS: Comercial, en categoría 1ª (no molesto y menos de 50 personas).

Agropecuario (casetas, invernaderos y almacenes agrícolas).

Industrial, categoría 1ª (taller artesanal).

Almacén, categoría 1ª.

Garaje.

Hotelero y residencial.

Oficina.

Reunión, categoría 1ª.

Religioso, en todas sus categorías.

Social - Sanitario.

Deportivo, en todas sus categorías.

Espacios libres.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1.- Justificación de la solución adoptada

Se plantea un trazado interior de viales que permita la ordenación de las parcelas de modo que éstas adquieran una forma lo más regular posible frente a la irregularidad del sector. A su vez, el viario trata de ser el mínimo necesario para que todas las parcelas tengan acceso rodado. El nuevo trazado establece conexiones con el viario propuesto por las Normas Urbanísticas y tiene en cuenta el futuro desarrollo de los sectores colindantes para dar continuidad a los mismos.

Las plazas de aparcamiento se han situado sólo a uno de los lados de la calle respetando el acceso rodado a cada una de las parcelas. Todas las vías son de doble sentido con un carril por sentido.

Todo el viario propuesto se encuentra comprendido en todo su ancho dentro del sector para que pueda desarrollarse con independencia de los demás aunque en continuidad con éste.

Mediante una ordenación detallada se determinan las distintas parcelas del sector que comprenderán una vivienda cada una, resultando parcelas con menor frente que fondo y todas ellas con acceso rodado. Todas las superficies de parcela son superiores a los 200 m² que determina la ordenanza como parcela mínima. Se permite así, la construcción de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas cumpliendo con los retranqueos correspondientes.

2.2.- Objeto y finalidad del Plan Parcial

El objeto de este Plan Parcial, es dar cumplimiento a lo especificado en la ficha del SU-7, incluida en las vigentes Normas Urbanísticas de Navahondilla y cumplir lo especificado en la vigente Ley del Suelo de Castilla y León y su correspondiente reglamento, desarrollando para ello el SU-7 cuyo único propietario es el Ayuntamiento.

La finalidad es obtener unas parcelas que puedan ser segregables y parcelables. Se obtienen así 5 parcelas del uso predominante y dos de cesiones para dotaciones y espacios libres públicos.

PARCELA 1: 3277,05 m², de uso residencial.

PARCELA 2: 1315,78 m², de uso residencial.

PARCELA 3: 1756,79 m², de uso residencial.

PARCELA 4: 1807,26 m², de uso residencial.

PARCELA 5: 3956,76 m², de uso residencial.

PARCELA DOTACIONAL: 1502,03 m², de uso suelo para sistema local equipamiento.

PARCELA ZONA VERDE: 1607,18 m², de uso reserva de suelo para sistema local de espacios libres públicos.

PARCELA CENTRO TRANSFORMACIÓN: 23,66 m², de uso centro de transformación.



A partir de estas parcelas se definen otras según las determinaciones de las fichas urbanísticas. Se obtienen 41 parcelas del uso predominante (cada parcela comprende una única vivienda), de acuerdo con la densidad de 20 viviendas/ha, y superficie mayor a 200 m². Las parcelas que se obtienen son las siguientes:

- Parcela 1: 365,15 m²
- Parcela 2: 316,41 m²
- Parcela 3: 318,70 m²
- Parcela 4: 318,42 m²
- Parcela 5: 319,93 m²
- Parcela 6: 319,51 m²
- Parcela 7 : 320,13 m²
- Parcela 8: 320,42 m²
- Parcela 9: 320,71 m²
- Parcela 10: 320,99 m²
- Parcela 11: 246,34 m²
- Parcela 12: 235,09 m²
- Parcela 13: 234,96 m²
- Parcela 14: 300,95 m²
- Parcela 15: 301,48 m²
- Parcela 16: 301,48 m²
- Parcela 17: 301,48 m²
- Parcela 18: 301,48 m²
- Parcela 19: 300,39 m²
- Parcela 20: 245,23 m²
- Parcela 21: 245,62 m²
- Parcela 22: 245,65 m²
- Parcela 23: 245,68 m²
- Parcela 24: 245,71 m²
- Parcela 25: 245,74 m²
- Parcela 26: 283,16 m²
- Parcela 27: 211,58 m²
- Parcela 28: 227,12 m²
- Parcela 29: 207,53 m²
- Parcela 30: 224,68 m²
- Parcela 31: 230,96 m²
- Parcela 32: 213,91 m²
- Parcela 33: 364,19 m²
- Parcela 34: 364,08 m²
- Parcela 35: 364,03 m²
- Parcela 36: 363,97 m²
- Parcela 37: 363,92 m²
- Parcela 38: 363,87 m²
- Parcela 39: 363,81 m²
- Parcela 40: 363,76 m²
- Parcela 41: 365,42 m²



2.3.- Ordenanza Urbanística de aplicación

ORDENANZA SU-7

USO PRINCIPAL: Vivienda unifamiliar, en categoría 1ª.

USOS PERMITIDOS: Comercial, en categoría 1ª (no molesto y menos de 50 personas).

Agropecuario (casetas, invernaderos y almacenes agrícolas).

Industrial, categoría 1ª (taller artesanal).

Almacén, categoría 1ª.

Garaje.

Hotelero y residencial.

Oficina.

Reunión, categoría 1ª.

Religioso, en todas sus categorías.

Social - Sanitario.

Deportivo, en todas sus categorías.

Espacios libres.

Condiciones de edificación

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,5 m²/ m².

ALTURA MÁXIMA: 7m alero y 10 m cumbre (una planta más baja).

OCUPACIÓN MÁXIMA: 50%

RETRANQUEO ALINEACIÓN: 3m a fachada. Se permite el adosamiento en los márgenes de desmonte en las calles de nueva apertura.

RETRANQUEO LATERAL: no se establece.

RETRANQUEO FONDO: 3m.

PARCELA MÍNIMA A EFECTOS DE SEGREGACIÓN: 200 m².

Condicionantes: Podrán construirse sótanos y semisótanos cuya altura máxima sobre rasante sea de un metro y no computarán a efectos de edificabilidad. Se permite la construcción de bajo cubiertas no habitables que no computarán a efectos de edificabilidad y podrán ser usados a modo de trasteros.

El retranqueo lateral no se establece siempre que se trate de un cerramiento ciego y se permitirá el adosamiento siempre que exista acuerdo entre ambos propietarios. En el caso de abrir luces en el cerramiento correspondiente al lindero, el retranqueo mínimo será de 3 metros.

Condiciones estéticas

CUBIERTAS: Se permitirán cubiertas planas e inclinadas. En el caso de la cubierta inclinada, su pendiente máxima será del 40%. Se permitirá hastial triangular.

Los materiales de acabado serán preferentemente pizarra y teja rojiza curva o plana, permitiéndose también la teja de hormigón de coloración rojiza. No se permitirán paneles de fibrocemento o plástico.

BALCONES: Deberán respetar los retranqueos fijados en los parámetros generales de la parcela.

FACHADAS: Para la composición de la fachada se tomarán como referencia las fachadas colindantes estableciendo una composición en armonía con estas (respetando líneas de aleros, de huecos, vuelos, zócalos...) Se permitirá un zócalo cuya altura máxima será de un metro sobre rasante.

Los materiales permitidos serán el ladrillo visto, los revocos de color blanco, ocre o tonos tierra y la piedra natural. Se permitirá el acabado en hormigón siempre que reciba el tratamiento adecuado y quede justificada su integración en el entorno.



Las carpinterías serán de madera, metálicas en tonos mates y en blanco, de aluminio anodizado o acero inoxidable.

CERRAMIENTO DE PARCELA: Contará con una parte opaca de 0,5 metros como mínimo pudiéndose aumentar en el mismo material hasta 1 metro de altura. El resto se completará con un cerramiento diáfano como puede ser una alambrada o especies vegetales. La altura máxima del cerramiento completo será de 2,5 metros.

ORDENANZA PARA USO DOTACIONAL

USO PRINCIPAL: Deportivo

USOS PERMITIDOS: Oficina.

Reunión, categoría 1ª.

Social - Sanitario.

Espacios libres.

Educativo.

Condiciones de edificación

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,5 m² / m².

ALTURA MÁXIMA: 7 m alero y 10 m cumbre (una planta más baja).

OCUPACIÓN MÁXIMA: 60%

RETRANQUEO ALINEACIÓN: no se establece.

RETRANQUEO LATERAL: no se establece.

RETRANQUEO FONDO: no se establece.

Condicionantes: Podrán construirse sótanos y semisótanos cuya altura máxima sobre rasante sea de un metro y no computarán a efectos de edificabilidad.

Condiciones estéticas

CUBIERTAS: Se permiten cubiertas planas e inclinadas. En el caso de la cubierta inclinada, su pendiente máxima será del 40%. Se permitirá hastial triangular.

Los materiales de acabado serán preferentemente pizarra y teja rojiza curva o plana, permitiéndose también la teja de hormigón de coloración rojiza. No se permitirán paneles de fibrocemento o plástico. El material de acabado deberá armonizar con el resto de la urbanización del entorno.

FACHADAS: Para la composición de la fachada se tomarán como referencia las fachadas colindantes estableciendo una composición en armonía con estas (respetando líneas de aleros, de huecos, vuelos, zócalos...) Se permitirá un zócalo cuya altura máxima será de un metro sobre rasante. Se prohíbe la composición unitaria de fachada de más de 15 metros de longitud.

Los materiales permitidos serán el ladrillo visto, los revocos de color blanco, ocre o tonos tierra y la piedra natural. Se permitirá el acabado en hormigón siempre que reciba el tratamiento adecuado y quede justificada su integración en el entorno.

Las carpinterías serán de madera, metálicas en tonos mates y en blanco, de aluminio anodizado o acero inoxidable.

CERRAMIENTO DE PARCELA: Contará con una parte opaca de 0,5 metros como mínimo pudiéndose aumentar en el mismo material hasta 1 metro de altura. El resto se completará con un cerramiento diáfano como puede ser una alambrada o especies vegetales. La altura máxima del cerramiento completo será de 2,5 metros.

ORDENANZA PARA USO DE ZONAS VERDES

USO PRINCIPAL: Espacios libres y zonas verdes.

USOS PERMITIDOS: Reunión, categoría 1ª.



Condiciones de edificación

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,05 m² / m².

ALTURA MÁXIMA: 4m (una planta).

OCUPACIÓN MÁXIMA: 5%

RETRANQUEO ALINEACIÓN: 4m.

RETRANQUEO LATERAL: 4m.

RETRANQUEO FONDO: 4m.

Condicionantes: Podrán instalarse quioscos o pequeñas edificaciones de una única altura a modo de complemento de la zona verde y siempre en número adecuado a la superficie y uso del total de la parcela. La superficie construida total en la parcela no deberá superar los 80 m².

La parcela contará con una superficie superior al 50% destinada a la plantación de especies vegetales. Se reservará una superficie no inferior a 200 m² para uso de juego infantil equipada adecuadamente para su función.

Toda la parcela se equipará con mobiliario urbano suficiente situado donde corresponda para cumplir con su función.

2.4.- Justificación de los parámetros urbanísticos del Plan Parcial

Los parámetros fijados por las Normas Urbanísticas Municipales de Navahondilla para el SU-7 que determinan las superficies definidas en la propuesta de desarrollo del sector, son:

- Aprovechamiento medio: 0,3 m²/m²
- Densidad máxima de población: 20 viv/ha
- Edificabilidad máxima de parcela: 0,5 m²/m²
- Parcela mínima: 200 m²

Teniendo en cuenta estos condicionantes obtenemos las siguientes cifras teóricas que debería cumplir el sector de acuerdo con la normativa vigente:

SUPERFICIE	A.M	SUP. USO	SUP	SUP. MIN.	SUP. MIN.	DENSIDAD	Nº
TOTAL	(según	LUCRATIVO	S.G.	Z.V. - m2s-	DOTACIÓN -	MIN. Y MAX	VIVIENDAS
(m2s)	NUM) - m2/m2		m2s		m2s	(viv/ha)	
20638	0,3	6191,40	0	1238,28	1238,28	20	41

Los datos obtenidos para el desarrollo de este sector son:

SUPERFICIE	SUPERFICIE	APROV.	APROV.	APROV.	APROV. LUCRATIVO	A.M.
TOTAL - m2s	NETA - m2s	LUCRATIVO	VPP-m2c	VL- m2c	TOTAL PONDERADO	m2c/m2s
20638	12113,64	6056,82	657,89	5398,93	5925,24	0,2871

A continuación se explica el origen de los datos aquí expuestos.

Sistemas locales de vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos:

Reserva de suelo para aparcamiento

Se prevé destinar 1 plaza de aparcamiento por cada 100,00 m² edificables, que se dispondrán en las calles con uso público, con una superficie media de 10,00 m² por plaza (art. 104 RUCL).

El número de plazas mínimo requerido según la Ley del Suelo de Castilla y León es de: 1 plaza/ 100 m²c x 6191,40 m²c = 62 plazas. Según el artículo 5.1 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, se dispondrá una plaza de minusválidos por cada 40 plazas a instalar, lo cual supone que 2 de estas 61 plazas serán para minusválidos. Las plazas de aparcamiento cuentan con una superficie de 2,20 metros de ancho y 4,50 metros de largo destinada a superficie de estacionamiento del vehículo; además, en el lado corto se respeta una zona de acercamiento de 1,50 metros de ancho y en el lado largo de la zona de aparcamiento, un franja de 1,20 metros de ancho también como zona de acercamiento.



En el proyecto, se obtienen en total 83 plazas de aparcamiento, dos de ellas para minusválidos.

De acuerdo con el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras las aceras peatonales tienen un ancho de paso libre de al menos 1,20 m. En las esquinas se puede inscribir una circunferencia de 1,5 metros de diámetro y cada 50 metros a lo largo de la acera también se inscribe una circunferencia de 1,5 metros de diámetro libre de obstáculos o mobiliario urbano.

Reserva de suelo para sistema local de espacios libres públicos

Se prevé destinar 20,00 m², por cada 100,00 m² edificables (art. 128.2 RUCL), con lo que la superficie mínima que se debería destinar sería de: $20 \times 6191,40 \text{ m}^2/100 = 1238,28 \text{ m}^2$.

La superficie destinada en proyecto a espacio libre público es de 1607,18 m². Se trata de una superficie superior a 500 m² y en la que puede inscribirse una circunferencia de diámetro 20m, de acuerdo con el artículo 105 del RUCL. Se prevé una superficie de juego infantil de 221,98 m² y una superficie destinada a la plantación de especies superior al 50% del total de superficie libre.

Reserva de suelo para sistema local de equipamiento

Se prevé destinar 20,00 m², por cada 100,00 m² edificables (art. 128.2 RUCL), con lo que se obtiene: $20 \times 6191,40 \text{ m}^2/100 = 1238,28 \text{ m}^2$

La superficie destinada en proyecto a equipamientos es de 1503,03 m².

Reserva de suelo para el Ayuntamiento

Según el RUCL se debería ceder el 10% del aprovechamiento medio al municipio. En este caso, como todos los terrenos comprendidos en el sector pertenecen únicamente al Ayuntamiento, no es necesaria la realización de esta cesión.

Cesión a viviendas de protección pública

Según el artículo 122.2.e del RUCL, se debe ceder el 10% del aprovechamiento lucrativo del sector a viviendas de protección pública, lo que supone: $10 \times 6056,82 \text{ m}^2/100 = 605,68 \text{ m}^2$. Las parcelas destinadas a viviendas de protección pública son la n° 27, n° 28, n° 29, n° 30, n° 31 y la n° 32 que en total suman una superficie de parcela de 1315,78 m². Esta superficie de parcela supone un aprovechamiento lucrativo de: $1315,78 \times 0,5 = 657,89 \text{ m}^2$.

Aprovechamiento medio

Para calcular el aprovechamiento medio, según se especifica en el artículo 128.2 del RUCL, dividiremos el aprovechamiento lucrativo total ponderado entre la superficie total del sector, que asciende a 20.638 m², con lo que obtendríamos: $a.m. = (657,89 \times 0,8) + (5398,93 \times 1) / 20.638 = 0,2871 \text{ m}^2/\text{m}^2$

El aprovechamiento medio obtenido cumple con lo establecido en las N.U.M. de Navahondilla ya que se sitúa por debajo del 0,30 m²/m² establecido.

Delimitación de Unidades de Actuación

Este Plan Parcial está proyectado para desarrollarse en única unidad de actuación, según el artículo 128.2 del RUCL.

Plazos para cumplirlos deberes urbanísticos

Se fija un plazo para realizar la urbanización de la Ordenación propuesta, de un año, a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.



3.- ESTUDIO ECONÓMICO

Las redes de servicios urbanos (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones) discurren bajo la avenida Santa Isabel hasta la zona de las Aleguillas. Para que estos servicios lleguen al SU-7 tendrán que continuar discurrendo bajo el viario, por lo que las conexiones se realizarán o bien donde conecta el viario con la zona de las Aleguillas o bien donde conecta junto a la urbanización Prado de los Morenos.

Los gastos estimados para la construcción de estos servicios son:

MOVIMIENTO DE TIERRAS	31.013, 10 €
TRAZADO DE VIALES	141.774,18 €
REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO	36.099,91 €
REDES DE BAJA TENSIÓN Y TELEFONÍA	25.269,93 €
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	13.356,97 €
RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS	106.166,54 €
VARIOS	820,45 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	354.501,08 €
GASTOS GENERALES:	46.085,14 €
BENEFICIO INDUSTRIAL:	21.270,06 €
PRESUPUESTO CONTRATA	421.856,28 €

Madrid, Mayo de 2006

EL ARQUITECTO, EST. ARQ. SÁNCHEZ RAMOS S.L.

LA PROPIEDAD, EXCMO. AYTO NAVAHOONDILLA

II.- TRAMITACIÓN E INFORMES

El pleno del Ayuntamiento de Navahondilla en sesión ordinaria celebrada el 21 Junio del 2005 adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente el Plan Parcial del SU-7 de las Normas Urbanísticas Municipales del cual constan los siguientes:

1. Antecedentes

1.1.- Apertura de expediente y solicitud de informes

Redactado el Documento del Plan Parcial SU-7 de las N.U.M nº 2, según la Modificación Puntual de las N.U.M. nº 2 que se tramita simultáneamente que consiste en la modificación de los sectores SU-4 y SU-5 creando tres sectores independientes SU-7, SU-8 y SU-9 teniendo el SU-7 como único propietario al Ayuntamiento de Navahondilla a iniciativa de este Ayuntamiento, con fecha 8 de marzo de 2005, por la Alcaldía se dictó resolución, conforme al Art. 52 apartado 4, de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León. Remitiéndose el documento con el fin de recabar los informes exigidos a las siguientes Administraciones:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Comisión Territorial de Urbanismo.
- Diputación Provincial.

1.2.- Trámite de aprobación inicial

Con fecha 15 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente la presente modificación puntual de las N.U.M. a resultas del tramite de información pública al que se someterá el mismo conforme a lo establecido en el Art. 52.1 y Art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de información pública de la citada modificación anunciándose en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila pudiendo consultarse el expediente en las oficinas municipales en horario de 10 a 14 horas.



Suspendiéndose las licencias hasta la aprobación definitiva del instrumento conforme a lo previsto en el Art. 53 de la Ley 5/1999.

Remitiéndose un ejemplar del documento al Registro de la Propiedad para su publicidad.

1.3.- Información pública

El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Diario de Ávila de 1 de abril de 2005, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 66 de 7 de abril de 2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 68 de 11 de abril de 2005, durante este periodo se ha recibido una alegación presentada por D^a. M^a Dolores Monge Villarias RE: 208 de fecha 18 de abril de 2005.

1.4.- Informes

El expediente fue sometido al trámite de informes recabándose los siguientes:

1) De La Confederación Hidrográfica del Tajo, que informa al respecto sobre el planeamiento previsto debe desarrollarse sin afectar negativamente al arroyo Alisillos, y describe su marco legal de competencias, lindante al oeste con el SU-8. RE: 229 de 3 de mayo de 2005.

2) Del Servicio Territorial de Fomento. Comisión Territorial de Urbanismo, que informa al respecto según el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada el día 29 de abril de 2005, RE:273 de 23 de mayo emitiendo informe desfavorable al Plan Parcial en base a los siguientes defectos:

1. Plantea un Estudio de Detalle sobre el Plan Parcial, para definir las parcelas, cuando esto debería estar contenido en el propio Plan Parcial.

A su vez no procede, en base al art. 131 del RUCyL, desarrollando el Plan Parcial con el Estudio de Detalle.

2. Al delimitar el Sector por el eje del vial oeste, no se garantiza el acceso a las parcelas que dan frente a dicho vial.

3. No se especifica la cesión al Municipio, del 10% de A. M.

4. No se especifica el porcentaje de aprovechamiento que debe determinarse a viviendas con algún régimen de protección.

5. En base al art. 157.6.2, debe presentar declaración de Impacto Ambiental.

6. El aprovechamiento medio 0.3779 m²/m² es superior al permitido 0.30 m²/m².

7. Los miembros de CTU por unanimidad manifiesta que será preceptivo

informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, asimismo, la CTU por unanimidad decide incluir "el Plan Parcial presentado deberá ser coherente con la superficie de actuación sobre la modificación de los sectores y en relación con la conversión."

3) De La Excm. Diputación Provincial de Ávila, que emite informe favorable recibido el día 18 de abril de 2005 RE: 201.

4) Del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que emite informe diciendo que no existe inconveniente en su aprobación, no estando sometido al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental recibido el día 27 de junio de 2005.

1.5.- Documentación

Se completa pues el expediente con los informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Diputación Provincial, Comisión Territorial de Urbanismo.

Con fecha 2 de junio de 2005 el Técnico redactor emite informe sobre las consideraciones de la Comisión Territorial de Urbanismo y plantea las siguientes modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente:

1. De acuerdo al artículo 137.b, al estar calificado el suelo del sector como urbanizable delimitado, el propio Plan Parcial incluye la definición de las distintas parcelas propuestas.



2. El acceso a todas las parcelas queda garantizado al quedar todo el viario comprendido al que están dan acceso comprendido dentro del sector que se desarrolla.

3. La cesión del 10% del A. M. al municipio no es necesaria ya que el único propietario de todo el terreno comprendido en el sectores el Ayuntamiento.

4. Según el artículo 122.2.e, se debe realizar una cesión a viviendas de protección publica igual o superior al 10% del aprovechamiento lucrativo. El aprovechamiento lucrativo en este sector una vez modificada la edificabilidad a 0.5 m²/m², resulta de 6094,5 m². por tanto la cesión a viviendas de protección pública debería ser como mínimo de 609,45 m². esta cesión corresponde a las parcelas: P26, P27, P28, P29, P30, P31.

5. De acuerdo con el artículo 157.b.2 del RUCyL, no es necesario el Informe de impacto ambiental puesto que el sector se sitúa lindando con suelo urbano en unos de sus límites y en el resto, lindando con suelo urbanizable.

6. El aprovechamiento medio obtenido resulta de 0.2893 m²/m² por debajo del 0.30 m²/m² definido en las N.U.M. de Navahondilla. Este aprovechamiento se consigue reduciendo la superficie neta, haciendo la cesión necesaria a viviendas de protección publica con un coeficiente de ponderación de 1,2 (a V. L. = 1,2 V.P.P.) y modificando la edificabilidad máxima que se rebaja a 0,5 m²/m².

Con fecha 10 de junio de 2005 se presenta el documento en el Registro de la Propiedad acusándose recibo del mismo 16 de junio de 2005 RE: 324.

Con fecha 26 de mayo de 2005 y 16 de junio de 2005 se solicita informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente al mismo tiempo que se justifica que no resulta necesaria la Declaración de Impacto Ambiental en base al art. 157.b.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León pues el Plan Parcial que se desarrolla es colindante al suelo urbano del núcleo de población existente.

Con fecha 22 de junio de 2005 el Servicio Territorial de Medio Ambiente informa al respecto que no existe inconveniente en su aprobación, no estando sometido al tramite de Evaluación de Impacto Ambiental, recibido el día 27 de junio de 2005 RE: 338.

1.6.- Procedimiento

En el procedimiento de aprobación de la presente Modificación se ha observado lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En consecuencia ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y se ha sometido al trámite de Información Pública durante un mes mediante la publicación de anuncios en el Diario de Ávila, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo, teniendo en cuenta que los cambios producidos con respecto al documento aprobado inicialmente no significan una alteración sustancial de la ordenación general, no es necesario un nuevo periodo de información pública, bastando la simple notificación a s afectados por los cambios, según determina el artículo 52.5 del citado Texto Legal. Procede entonces resolver sobre la aprobación provisional del expediente así como sobre la alegación presentada conforme determina el artículo 54 del citado texto legal, elevando a la Comisión Territorial de Urbanismo la presente Modificación que resolverá sobre su aprobación definitiva.

Por todo lo expuesto,

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes -cinco de los cinco que componen legalmente la Corporación

ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SU-7 condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 propuesta de las Normas Urbanísticas Municipales nº 2 SU-4 y SU-5 resultando tres sectores independientes SU-7, SU-8 y SU-9 que se tramita simultáneamente, promovido por el Ayuntamiento de Navahondilla como único propietario de los terrenos afectados. Este documento se completa con los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, y con los cambios efectuados respecto a la aprobación inicial que atienden las consideraciones efectuadas por la Comisión Territorial de Urbanismo, desestimándose la alegación presentada por cuanto no afecta al contenido de este Plan Parcial sino un sector diferente SU-1. No significando una



arquitectos asociados

<p>CONFORME</p> <p>LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <p>Ávila, a 26 de junio de 2006</p>	<p>límites sector</p> <p>1/2006</p> <p>Marzo 2006</p> <p>modificado</p>
<p>MAVANONDLIA JAV</p> <p>proyecto</p> <p>para número</p> <p>03</p>	<p>SITUACIÓN</p> <p>EST. AÑO: 2006</p> <p>EST. AÑO: 2006</p> <p>EST. AÑO: 2006</p>





DELEGACIÓN. Para hacer constar que este plan urbanístico ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 14/06/06.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



CONFORME



arquitectos asociados

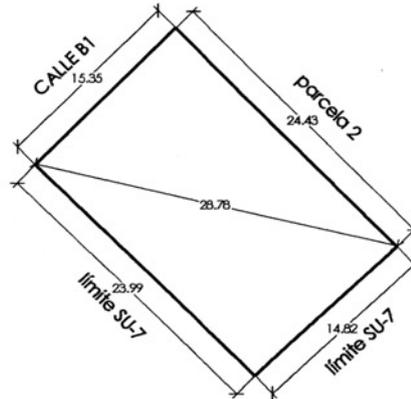
Dirección: PUNTO REFUGIADO Calle Real, 23. 05003 NAVAHONDUELA - Ávila (910346027) - Fax 910310333. www.comtasarquitectos.com	
Representación: áreas de movimiento de las viviendas Mtro. José María	Ordenación: EST. ARQ. S.A. (S.L.) Ptas. 111, 112 y 113 P.O. 2001/07
Matrícula: 14 Colección: 14	Firma: [Firma] Puesto: Arquitecto Jefe de Obras Colección: 14

AYUNTAMIENTO NAVAHONDUELA



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHOONDILLA

PARCELA N° 1



SUPERFICIE	365,15 m ²
EDIFICABILIDAD	182,58 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°2 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	15,35 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHOONDILLA
RÉGIMEN	Libre

CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

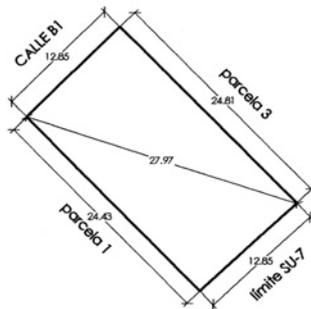
Número 121

Fascículo segundo

Lunes, 26 de Junio de 2006

PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 2



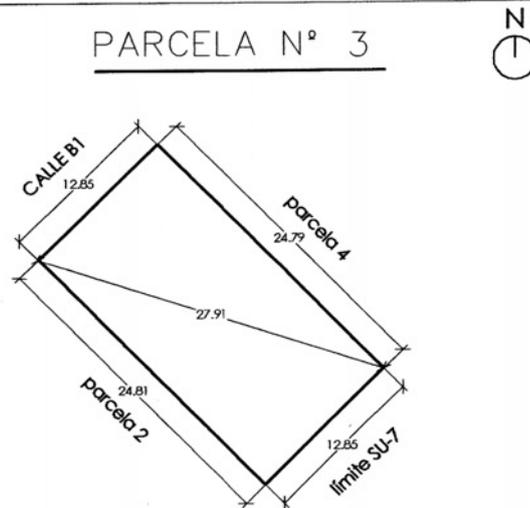
SUPERFICIE	316,41 m ²
EDIFICABILIDAD	158,21 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°1, N°3 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A. CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA



SUPERFICIE	318,70 m ²
EDIFICABILIDAD	159,35m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°2, N°4 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

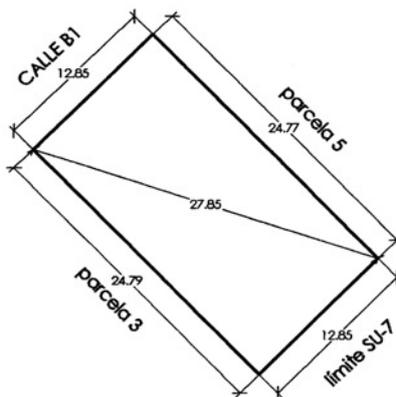
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR Nº7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA Nº 4



SUPERFICIE	318,42 m ²
EDIFICABILIDAD	159,21 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas Nº3, Nº5 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

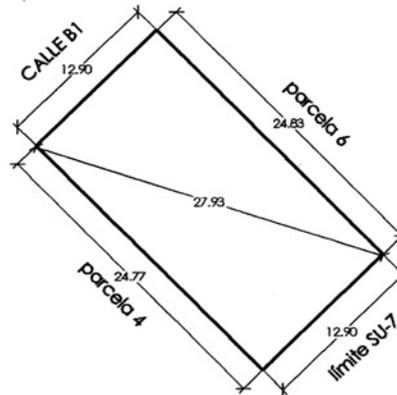
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR Nº7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHOONDILLA

PARCELA Nº 5



SUPERFICIE	319,93 m ²
EDIFICABILIDAD	159,97 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas Nº4, Nº6 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,90 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHOONDILLA
RÉGIMEN	Libre

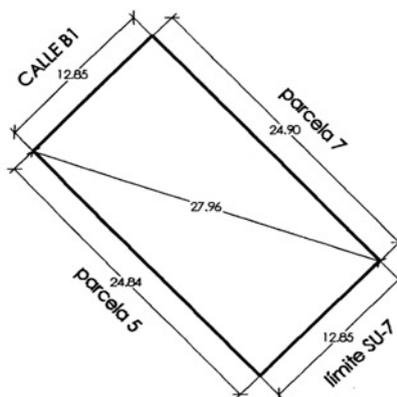
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR Nº7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHO DILLA

PARCELA Nº 6



SUPERFICIE	319,51 m ²
EDIFICABILIDAD	159,76 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas Nº5, Nº7 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHO DILLA
RÉGIMEN	Libre

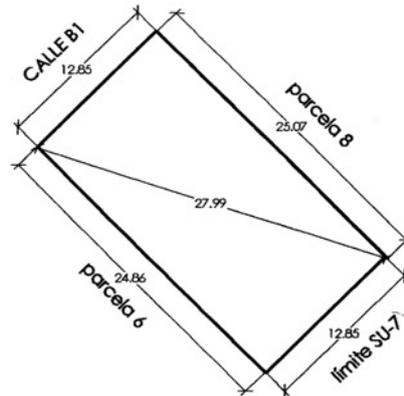
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 7



SUPERFICIE	320,13 m ²
EDIFICABILIDAD	160,07 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°6, N°8 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

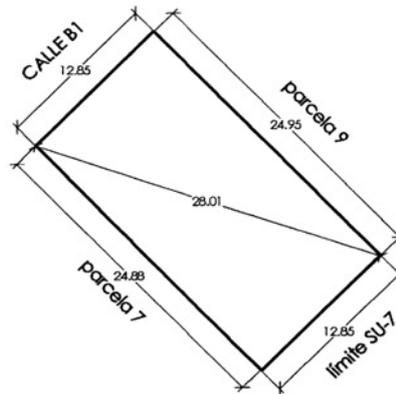
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHOONDILLA

PARCELA N° 8



SUPERFICIE	320,42 m2
EDIFICABILIDAD	160,21 m2
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°7, N°9 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHOONDILLA
RÉGIMEN	Libre

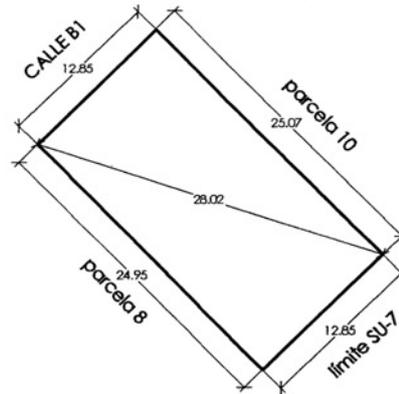
CONDICIONES URBANISTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 9



SUPERFICIE	320,71 m ²
EDIFICABILIDAD	160,36 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°8, N°10 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

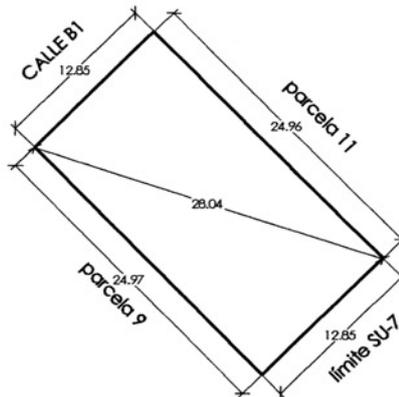
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 10



SUPERFICIE	320,99 m ²
EDIFICABILIDAD	160,50 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°9, N°11 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A. CALLE DE ACCESO	12,85 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

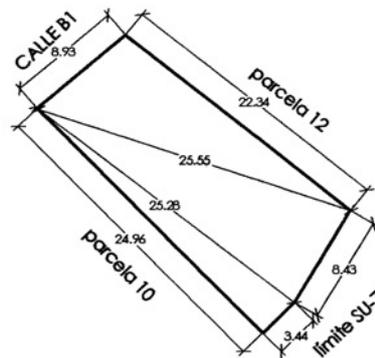
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR Nº7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA Nº 11



SUPERFICIE	246,34 m ²
EDIFICABILIDAD	123,17 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas Nº10, Nº12 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	8,93 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

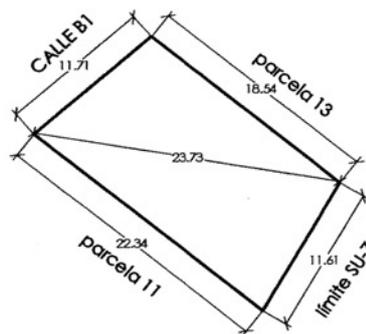
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 12



SUPERFICIE	235,09 m ²
EDIFICABILIDAD	117,55 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°11, N°13 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	11,71 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

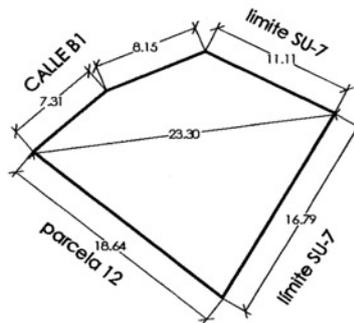
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbreira
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 13



SUPERFICIE	234,96 m ²
EDIFICABILIDAD	117,48m ²
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°11, N°13 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	15,46 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

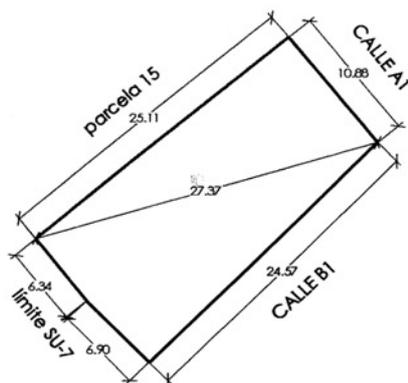
CONDICIONES URBANISTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 14



SUPERFICIE	300,95 m ²
EDIFICABILIDAD	150,48 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°15, calle B1 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	10,88 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

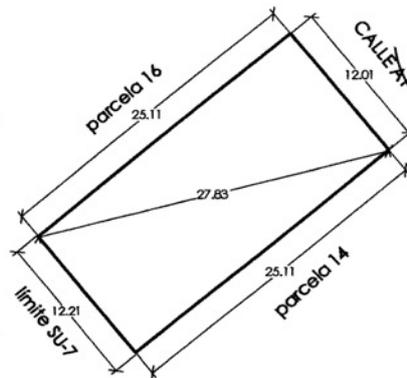
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAIONDILLA

PARCELA N° 15



SUPERFICIE	301,48 m ²
EDIFICABILIDAD	150,74 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°14, N°16 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,01 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAIONDILLA
RÉGIMEN	Libre

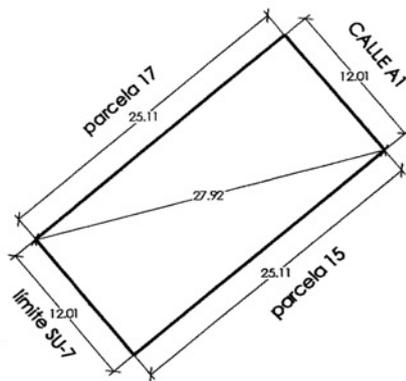
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 16



SUPERFICIE	301,48 m2
EDIFICABILIDAD	150,74 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°15, N°17 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,01 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

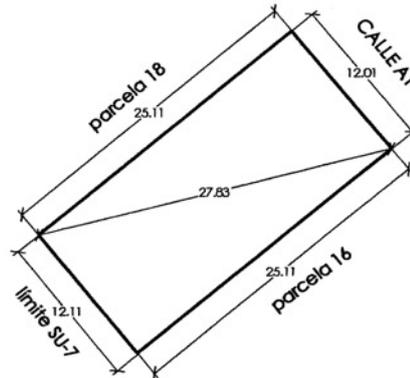
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 17



SUPERFICIE	301,48 m ²
EDIFICABILIDAD	150,74 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°16, N°18 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,01 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

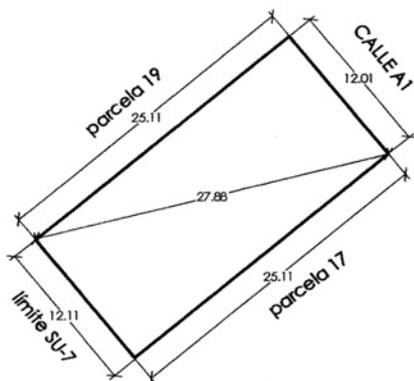
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 18



SUPERFICIE	301,48 m2
EDIFICABILIDAD	150,74 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°17, N°19 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,01 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

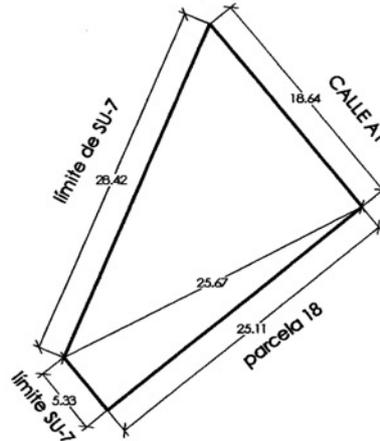
CONDICIONES URBANISTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 19



SUPERFICIE	300,39 m ²
EDIFICABILIDAD	150,20 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°18 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	18,64 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

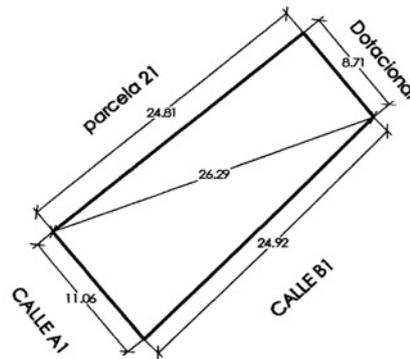
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 20



SUPERFICIE	245,23 m2
EDIFICABILIDAD	122,62 m2
CALLE DE ACCESO	LA SECRETARIA/O DE LA COMISION Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°21 Dotacional - calle B1
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	11,06 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

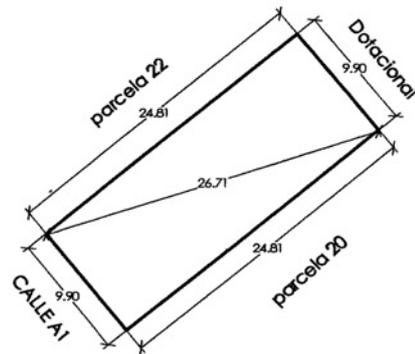
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 21



SUPERFICIE	245,62 m ²
EDIFICABILIDAD	122,81 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°20, N°22 Dotacional
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,90 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

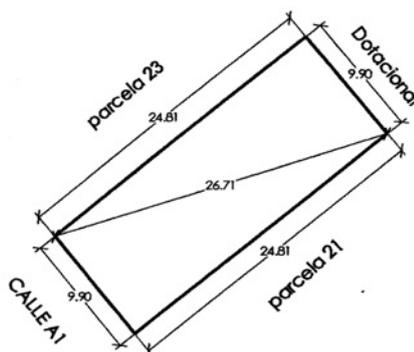
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 22



SUPERFICIE	245,65 m ²
EDIFICABILIDAD	122,83 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°21, N°23 Dotacional
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,90 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

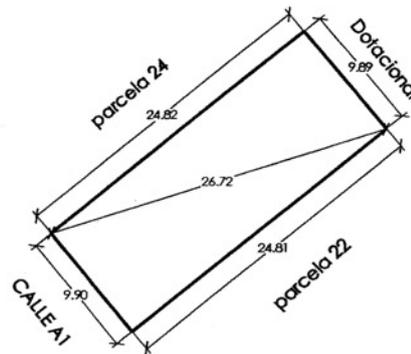
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 23



SUPERFICIE	245,68 m ²
EDIFICABILIDAD	122,84 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°22, N°24 Dotacional
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,90 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

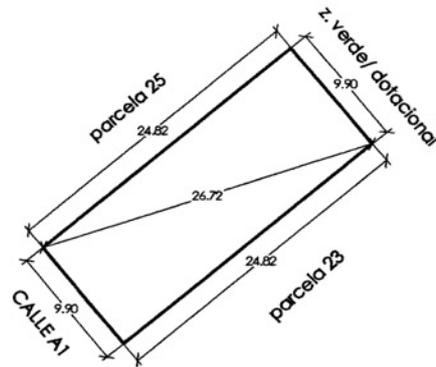
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 24



SUPERFICIE	245,71 m2
EDIFICABILIDAD	122,86 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°23, N°25 zona verde, dotacional
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,90 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

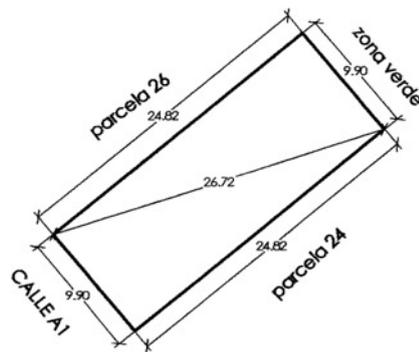
CONDICIONES URBANISTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 25



SUPERFICIE	245,74 m2
EDIFICABILIDAD	122,87 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°24 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,90 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

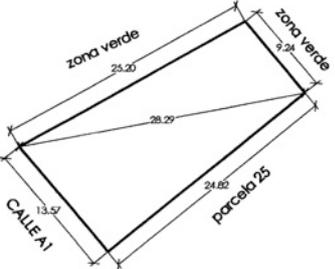
Número 121

Fascículo tercero

Lunes, 26 de Junio de 2006

PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 26 N
⊙



SUPERFICIE	283,16 m ²
EDIFICABILIDAD	141,58 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°24 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	13,57 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

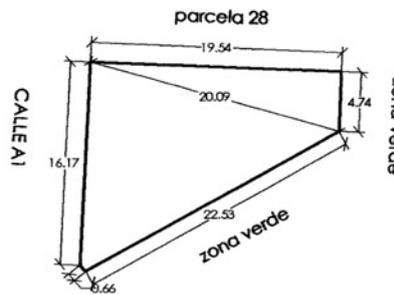
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 27



SUPERFICIE	211,58 m ²
EDIFICABILIDAD	105,79 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	zona verde parcela N°28
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	16,83 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Protegido

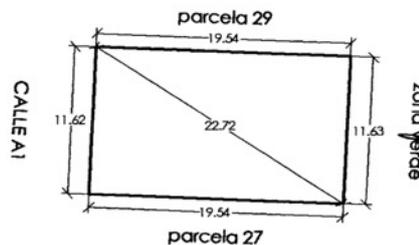
CONDICIONES URBANISTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 28



SUPERFICIE	227,12 m2
EDIFICABILIDAD	113,56 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°29, N°27 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	11,62 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Protegido

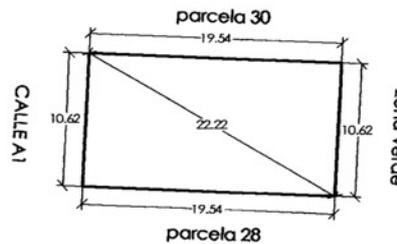
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 29



SUPERFICIE	207,53 m ²
EDIFICABILIDAD	103,77 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°28, N°30 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	10,62 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Protegido

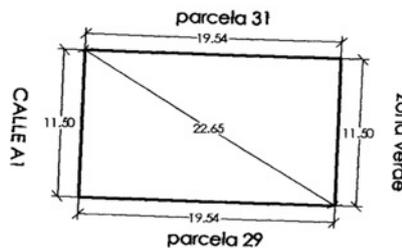
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 30



SUPERFICIE	224,68 m ²
EDIFICABILIDAD	112,34 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°29, N°31 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	11,50 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Protegido

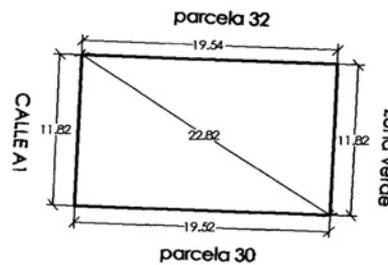
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 31



SUPERFICIE	230,96 m ²
EDIFICABILIDAD	115,48 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°30, N°32 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	11,82 m
PROPIEDAD	AYTQ. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Protegido

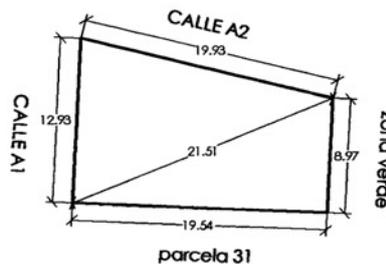
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 32



SUPERFICIE	213,91 m ²
EDIFICABILIDAD	106,96 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°31, calle A2 zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	12,93 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Protegido

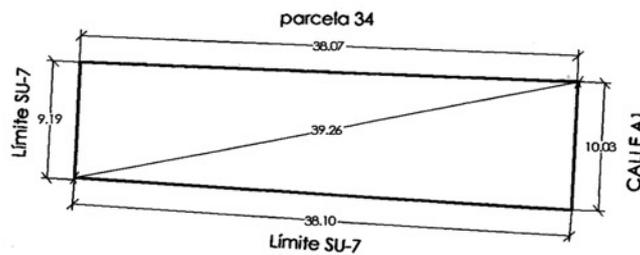
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR Nº7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA Nº 33



SUPERFICIE	364,19 m ²
EDIFICABILIDAD	182,10 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela Nº34 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	10,03 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

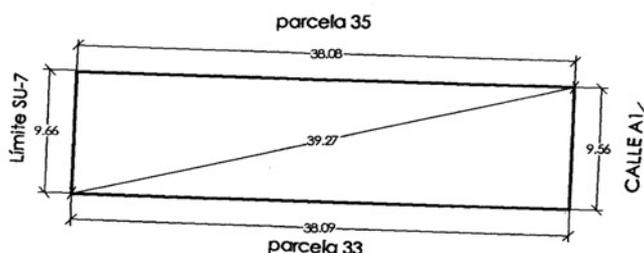
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHOONDILLA

PARCELA N° 34



SUPERFICIE	364,08 m2
EDIFICABILIDAD	182,04 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°33, N°35 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,56 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHOONDILLA
RÉGIMEN	Libre

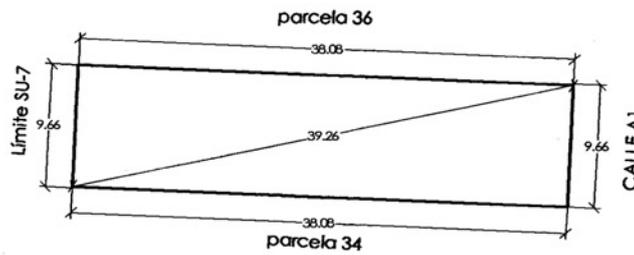
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVA HONDILLA

PARCELA N° 35



SUPERFICIE	364,03 m ²
EDIFICABILIDAD	180,02 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°34, N°36 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,66 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVA HONDILLA
RÉGIMEN	Libre

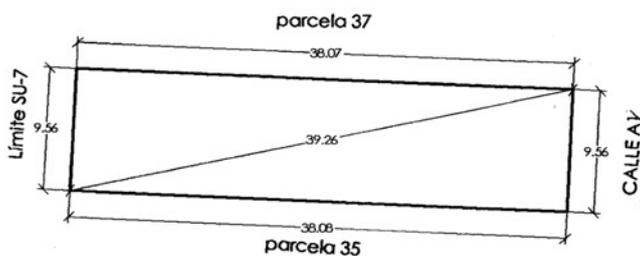
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 36



SUPERFICIE	363,97 m ²
EDIFICABILIDAD	181,99 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°35, N°37 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,56 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

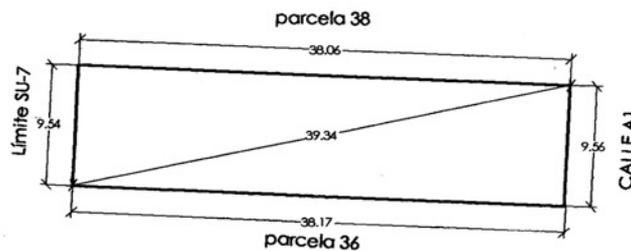
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 37



SUPERFICIE	363,92m ²
EDIFICABILIDAD	181,96 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°36, N°38 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,56 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

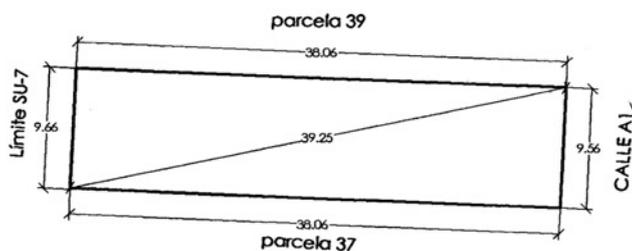
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1°, industrial en categoría 1°, almacén en categoría 1°, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1°.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAIONDILLA

PARCELA N° 38



SUPERFICIE	363,87 m2
EDIFICABILIDAD	181,94 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcela N°37, N°39 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,56 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAIONDILLA
RÉGIMEN	Libre

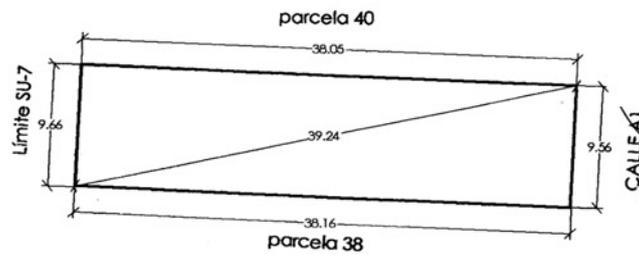
CONDICIONES URBANISTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHO DILLA

PARCELA N° 39



SUPERFICIE	363,81 m ²
EDIFICABILIDAD	181,91 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°38, N°40 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,56 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHO DILLA
RÉGIMEN	Libre

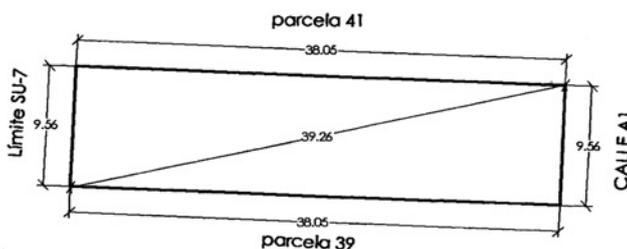
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.–7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 40



SUPERFICIE	363,76 m2
EDIFICABILIDAD	181,88 m2
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°39, N°41 Límite SU-7
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	9,56 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHONDILLA
RÉGIMEN	Libre

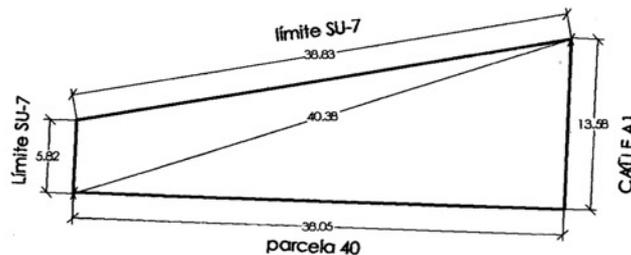
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m2
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHOONDILLA

PARCELA N° 41



SUPERFICIE	365,42 m ²
EDIFICABILIDAD	182,71 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A1
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°40 Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	13,58 m
PROPIEDAD	AYTO. NAVAHOONDILLA
RÉGIMEN	Libre

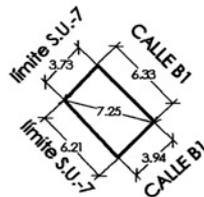
CONDICIONES URBANÍSTICAS SEGUN S.U.-7

SUPERFICIE PARCELA MINIMA (a efectos de segregación)	200 m ²
USO CARACTERÍSTICO	Vivienda unifamiliar aislada o pareada
USO PERMITIDO	Comercial en categoría 1º, industrial en categoría 1º, almacén en categoría 1º, garaje, hotelero y residencial, oficina, reunión en categoría 1º.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %
RETRANQUEO	3m a fachada, no se fija retranqueo a linderos salvo que se abran huecos en cuyo caso será de 3m mínimo. 3m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
 DEL SECTOR N°7 (S.U. – 7)
 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA N° 42



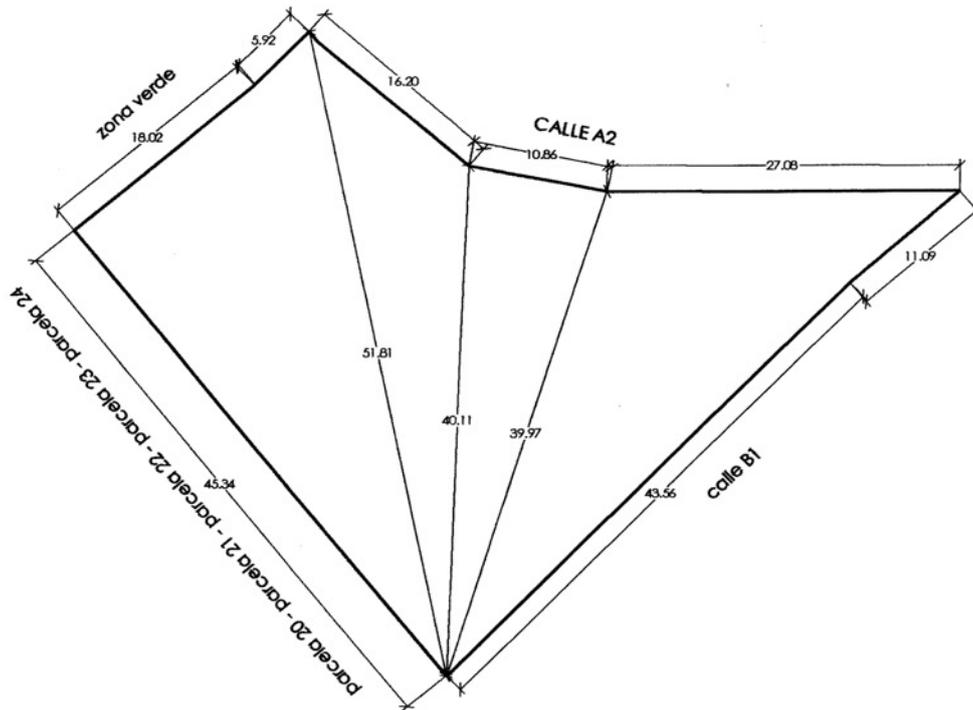
SUPERFICIE	23,66 m2
EDIFICABILIDAD	14,20 m2
CALLE DE ACCESO	Calle B1
PARCELAS COLINDANTES	Cesión vía Límite S.U.
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	3,94 m
PROPIEDAD	AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

USO CARACTERÍSTICO	Instalaciones (Centro de Transformación)
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5 m2/m2
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10.00m a cumbrera
OCUPACION MAXIMA	50 %



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA DOTACIONAL



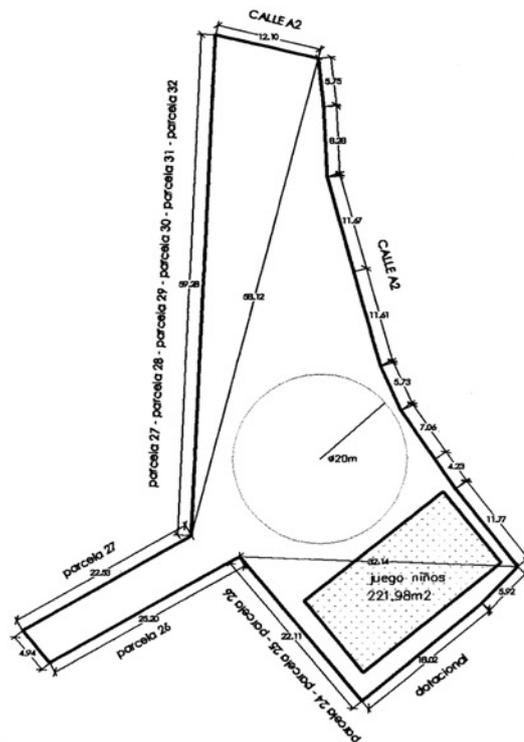
SUPERFICIE	1502,03 m ²
EDIFICABILIDAD	751,02 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A2
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas N°20, N°21, N°22, N°23, N°24 Calle B1 - Zona verde
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	54,14 m
PROPIEDAD	AYUNTAMIENTO

USO CARACTERÍSTICO	Deportivo
USOS PERMITIDOS	Oficina, reunión (categoría 1º), social-sanitario, espacios libres, educativo.
EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,5 m ² /m ²
ALTURA MAXIMA	7.00m a alero y 10.00m a cumbre
OCUPACION MAXIMA	60 %



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR Nº7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHOONDILLA

PARCELA ZONA VERDE



Zona reservada para Juego de Niños (superficie mínima 200m²)
Circunferencia Ø 20 obligatoria

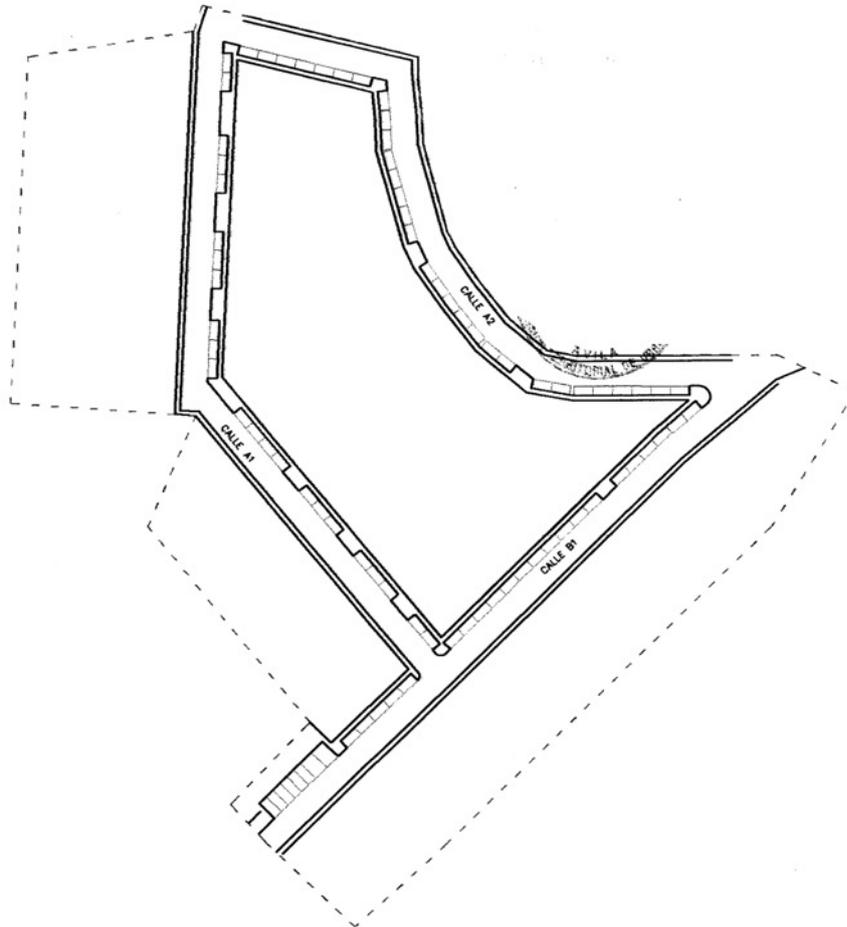
SUPERFICIE	1607,18 m ²
CALLE DE ACCESO	Calle A2
PARCELAS COLINDANTES	Parcelas Nº24, Nº25, Nº26, Nº27, Nº28, Nº29, Nº30, Nº31, Nº32 - Dotacional
LONGITUD ALINEACION A CALLE DE ACCESO	66,10 m
PROPIEDAD	AYUNTAMIENTO

USO CARACTERÍSTICO	Espacios libres y zonas verdes
USOS PERMITIDOS	Reunión (categoria 1º)
EDIFICABILIDAD	0,05 m ² /m ²
OCUPACIÓN	5%
RETRANQUEOS	4m a frente de parcela 4m a linderos laterales. 4m a fondo de parcela.



PROYECTO DE PARCELACIÓN
DEL SECTOR N°7 (S.U. - 7)
DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAHONDILLA

PARCELA VIALES



Número de plazas de Aparcamiento 83

SUPERFICIE	5391,49 m ²
PROPIEDAD	AYUNTAMIENTO

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.655/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se adjunta, instruido por el Sr. Diputado Delegado del Área de C.E.L. e Infraestructuras Viarias, Sr. D. Ángel Luis Alonso Muñoz, a la persona denunciada ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 9/2005.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracciones tipificadas en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Hecho denunciado en fecha 12/7/2005: Construcción de un salvacunas de 1,50 m. de anchura sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-417, P.k. 8,700, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización. Instructor: D. Ángel Luis Alonso Muñoz. Secretario: D. Alberto Ferrer González. Puede promover recusación contra los nombramientos de los mismos indicando las causas que lo fundamenten, conforme se establecen el Capítulo III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular los artículos 28 y 29 de dicha norma.

Interesado presuntamente responsable: Miguel Domínguez Osuna, con domicilio en Leganés (Madrid), calle Bureba nº 23, 9º-A, Zarzaquemada, C.P. 28915. Acto a notificar: Acuerdo de incoación de procedimiento sancionador.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, veintiuno de junio de 2006.

El Instructor, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.585/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de ORDENACIÓN PLAZA DEL EJERCITO DE ESTA CIUDAD exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente. 44/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: ORDENACIÓN PLAZA DEL EJERCITO DE ESTA CIUDAD.
- Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinario.



- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 319.998,95 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. b) Documento de clasificación: Grupo C Subgrupo 6 Categoría d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en

los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 15 de junio de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.586/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de PAVIMENTACIÓN CALLE COVACHUELAS Y BAJADA SAN NICOLÁS DE ESTA CIUDAD exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Número de expediente. 42/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN CALLE COVACHUELAS Y BAJADA SAN NICOLÁS DE ESTA CIUDAD.
- b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 299.117,46 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail:msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documento de clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría e

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 15 de junio de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 2.587/06

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA**EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2005, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobados por el Pleno Municipal, el día quince de junio de 2006, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gilbuena a 15 de junio de 2006

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.589/06

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2.005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En Villaflores, a 7 de Junio de 2.006

El alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 1.343/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**ANUNCIO**

Solicitada Licencia de Apertura, expte. nº. 02/06, por DON MIGUEL ÁNGEL SANZ GARCÍA, para el ejercicio de una actividad dedicada a ALQUILER DE PELÍCULAS DE DVD POR MEDIO DE VÍDEO CAJEROS, sita en la calle General Franco, nº. 16, piso bajo izquierda 2, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 24 de marzo de 2.006

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.618/06

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**DECRETO DE ALCADÍA-PRESIDENCIA**

JOSE MARÍA RASILLO GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA)

1. Vista la imposibilidad de poder desempeñar mis funciones, inherentes al cargo que vengo desempeñando, por motivos personales (enfermedad).

RESUELVO:

1. Que me sustituya el Teniente de Alcalde, D. Fernando Casanueva Morales, en mis funciones hasta tanto en cuanto pueda desempeñarlas el mismo que suscribe.

2. Que dicha sustitución surta efecto desde el día siguiente a la firma de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. 3.

Becedas a 16 de junio de 2006

Firmas, *Ilegibles*